

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210044600

*Conforme a la solicitud de terminación del proceso presentada por el apoderado judicial con facultad expresa para recibir de la parte demandante Banco de Occidente con base a lo estipulado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:*

- 1. Decretar la terminación por pago total de la obligación del proceso ejecutivo (sin sentencia) promovido por Bodegas Casa del Rhin ZF S. A. S contra Planeación Estratégica y Tecnológicas Ambientales Planeta S.A.S. ESP.*
- 2. Ordenar la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares, en el evento de haber orden de embargo de remantes, dar cumplimiento; y según el caso, efectuar la conversión u orden de pago de los depósitos judiciales que en el futuro se constituyan a quien fueron embargados los dineros con los que hayan sido constituidos. Oficiese.*
- 3. Sin Condena en Costas*
- 4. Ordenar a la parte actora efectuar a quien pago la obligación la entrega de los documentos base de la ejecución.*
- 5. Archivar las diligencias.*

Notifíquese

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.030 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 25 de febrero de 2022</p> <p>Norma Martínez Garzón Secretaría</p>
---